SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 18 y 3 minutos.)

-La Comisión de Medio Ambiente tiene el agrado de recibir al señor Senador Bordaberry; como es el autor de este proyecto de ley, nos va a ayudar a estudiarlo.

Le damos la bienvenida.

SEÑOR BORDABERRY.- Les agradezco la convocatoria y el recibimiento.

Este proyecto de ley parte de normas -como el artículo 47 de la Constitución- que declaran esencial el cuidado del medioambiente. Cuando estudiamos cómo se situaba Uruguay en los *rankings* e índices internacionales, vimos que desde un tiempo a esta parte aparecía en puestos muy bajos, cuando en realidad siempre había estado bien posicionado en la materia. Teníamos el recuerdo de que habíamos estado primeros en el mundo, pero cuando averiguamos sobre el tema nos enteramos de que en el año 2004 Uruguay ocupaba el tercer puesto en el Índice de Sustentabilidad Ambiental, ubicándose detrás de Finlandia y de Noruega, pero de pronto en 2010 estábamos en el lugar 83. Obviamente, nos preocupamos e intentamos averiguar el motivo por el que estábamos destruyendo nuestro ambiente, pero cuando vimos el estudio comprobamos que en realidad no estábamos actuando mal y que posiblemente estaríamos ocupando uno de los primeros lugares.

Si bien en el mundo se ha avanzado muchísimo en materia ambiental, no podemos estar del todo seguros porque la información necesaria para participar de los *rankings* internacionales no se recopila y nos vemos impedidos de adoptar decisiones, de acceder a pedidos de inversión y de desarrollar políticas ambientales serias.

A mi juicio, si no se tiene la información adecuada, no se pueden tomar medidas.

En España se utiliza lo que se llama la huella ecológica y el patrimonio ambiental anual para determinar el activo y el pasivo ambiental del país, que se va consumiendo año a año. En setiembre del año pasado dijeron que habían consumido todo el activo y que desde ese momento estarían en pasivo ambiental para todas las actividades que se realizaran durante el año. Creo que Uruguay necesita contar con esa información y en este momento no la está recopilando, lo que no nos permite tener una verdadera política en materia ambiental. Quizás hoy estemos prohibiendo o accediendo a cosas que no tendríamos que prohibir ni que acceder.

Cuando revisamos las normas legales nos encontramos con que en la Ley Nº 16.112, de mayo de 1990, nada se decía sobre esto; solamente creaba el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al cual le cometía la materia ambiental. A su vez, mediante la Ley Nº 16.134, de setiembre de 1990, se creó la Dirección Nacional de Medio Ambiente, pero tampoco se hizo referencia expresa al tema de la recopilación de la información tal como lo hacen los organismos ambientales a nivel mundial. Por su parte, la Ley Nº 17.283, de 28 de noviembre de 2000, estableció -creo que con acierto- que el instrumento de gestión ambiental más importante era la información. En mi opinión, eso fue muy sensato porque dicho instrumento es el que nos permite tomar decisiones para poder accionar; sin información no se pueden tomar decisiones. Esta ley también estableció la obligación, por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de elaborar un informe anual sobre el estado ambiental del país. A ese respecto, he estado averiguando en el Parlamento si el Ministerio ha cumplido con esa obligación legal que tiene desde el año 2000, pero me he enterado de que lamentablemente no lo ha hecho. No ha enviado los informes de los años 2011, 2010 ni 2009 y no quise ahondar más porque entiendo que no los debe haber mandado nunca. ¿Por

qué no lo ha hecho? Creo que no tiene una repartición encargada de recopilar la información. Entonces, nos parece que no hay que agregar más burocracia sino asignar el cometido de hacerlo a quienes corresponda para que tengan la obligación de recopilar esa información, que a nuestro juicio es vital. Por eso, tomando la experiencia de otros países, nos pareció conveniente crear un observatorio ambiental nacional dentro de la Dinama que, a su vez, estaría dentro de la órbita del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. A su vez, dentro de ese observatorio debería crearse un registro de información que recopile, como mínimo, todos los indicadores establecidos en el artículo 2º. Estos fueron desarrollados por las Universidades de Yale y de Columbia, que son las que llevan los índices presentados por los países a nivel mundial en los foros económicos internacionales.

Los indicadores se dividen en dos grandes objetivos: salud ambiental y vitalidad de los ecosistemas. A su vez, la salud ambiental se divide en tres categorías políticas que son: el impacto del ambiente en la salud, el agua potable y el saneamiento básico -en los que Uruguay está muy bien-, y los efectos de la calidad del aire en la salud. Por otra parte, la vitalidad de los ecosistemas se subdivide en cinco categorías políticas que son: el efecto de la contaminación del aire en los ecosistemas, los recursos hídricos, la biodiversidad y el hábitat, los recursos naturales productivos y el cambio climático. Esta es una evaluación realizada cada dos años, que se hace pública en el Foro Económico Mundial, presentada como un indicador del desarrollo de los países, facilitando y orientando las decisiones en materia de inversiones económicas. Además, ofrece la posibilidad de acceder a una serie de créditos para seguir teniendo esta información y tomar medidas concretas.

Creo que nuestro país se está perdiendo una muy buena oportunidad de participar y de acceder a créditos, o de utilizarlos como un instrumento de promoción del Uruguay Natural, tal como lo hicimos en el año 2000. No fue poco significativo ubicarse como el primer país de América -delante de Estados Unidos, Costa Rica, Canadá, Brasil y Argentina- con esos índices en materia de cuidado del ambiente. Insisto en que esto, fundamentalmente, nos permite contar con la información necesaria para seguir tomando decisiones en materia ambiental.

Este es el motivo por el que he presentado este sencillo proyecto de ley que no tiene más de cinco artículos; palabras más, palabras menos, tiene como objetivo la información, crear el observatorio ambiental, establecer cuáles son los indicadores que se deben seguir y cómo se tienen que comunicar. De esa manera, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al cumplir con la Ley Nº 17.283, remitirá la información al Parlamento. Agrego también que los recursos que se aplicarán son los mismos con que cuenta la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

SEÑOR AGAZZI.- En el día de hoy el proyecto de ley presentado por el señor Senador Bordaberry hace su entrada formal a la Comisión.

Consideramos que este es un tema muy importante y que se ha avanzado en la calidad y la cantidad de la información que se está recopilando. Tal como figura en el artículo 5º del proyecto de ley, en la Dinama existe el Departamento de Información Ambiental y la División de Evaluación de la Calidad Ambiental, que tienen asignado un presupuesto.

Creo que en la exposición realizada por el señor Senador se incluyeron acciones que ya se están llevando adelante. Por ejemplo, hemos logrado participar en foros internacionales muy importantes relativos al medioambiente. Por ejemplo, los fondos GEF han financiado algunas actividades de la Dinama, así como de un área del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca relacionada con el cuidado de los recursos naturales.

Pienso que para dar un tratamiento positivo a esta iniciativa podríamos convocar al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente a los efectos de que nos informara sobre su organización institucional.

Evidentemente, todos los años se publica un libro sobre la situación del ambiente a nivel nacional. Ahora bien; he leído el texto y he podido advertir que no está organizado en función de estos

parámetros, sino del ambiente. Quizás habría que llamar a quien administrativamente le corresponde esta área de trabajo y enviarle el proyecto, para luego ver cómo seguimos trabajando.

SEÑOR BORDABERRY.- Disculpen los señores Senadores que me salga el abogado que llevo dentro, pero debo decir que en el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente existe, obviamente -por eso lo citamos-, la División Evaluación de la Calidad Ambiental. A su vez, de acuerdo a la Ley Nº 17.283, existe la obligación de realizar ese informe y mandarlo al Parlamento; sin embargo, no lo hemos recibido.

Ni en la Ley de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, ni en las leyes posteriores existe la obligación de centralizar, organizar, compatibilizar y difundir públicamente toda la información relacionada con el estado del ambiente a través del observatorio. Repito: eso no existe a texto expreso dentro de los cometidos específicos del Ministerio. Tampoco está establecido como una obligación que, para poder participar de esos indicadores, los parámetros deban ser los que hoy se aplican a nivel internacional, que son justamente los que nos exigen los organismos de crédito.

En el inciso tercero del artículo 2º se establece que el Observatorio Ambiental Nacional registrará y actualizará la información relativa, como mínimo, a los indicadores que allí se señalan. Lo cierto es que los parámetros actuales son distintos a los que se exigían en el año 2004 y van a seguir variando, ya que gracias al avance de la ciencia y de la tecnología se puede recurrir a otros mayores y más precisos. De todas maneras, creo necesario adaptar esa información a la realidad internacional.

Aclaro que descarté lo que se llamó “huella ecológica” porque me pareció que no era aplicable al Uruguay. Era más exigente que lo que estamos haciendo con el pasivo y el activo ambiental, pues terminaba obligando a recopilar una información que hoy no estamos en condiciones de tener. Esto es lo mínimo que deberíamos poseer.

SEÑOR AGAZZI. - Gradualmente empezamos a hablar de los contenidos del tema, lo que me parece muy importante como avance.

La Ley General de Protección del Medio Ambiente, sancionada en el año 2000, establece que se debe elaborar un informe ambiental anual, pero no dice quién debe hacerlo ni qué debe contener. Estamos hablando de doce años atrás; en aquel tiempo, los temas ambientales tenían menor importancia, pero desde entonces y hasta hoy, la Dirección Nacional de Medio Ambiente ha tenido una evolución institucional importante.

Asimismo, en lo que respecta a los contenidos del informe, seguramente habrá que disponer de algún mecanismo flexible, porque van a cambiar todos los años. Actualmente, en la Unión Europea se está discutiendo si nos exigen la huella de carbono para algunos de los productos que vendemos. Hay discusiones internacionales sobre cómo se calcula la huella de carbono, porque eso puede significar la posibilidad de vender o no, y puede ser un mecanismo que regule el comercio indirectamente. Seguramente, la Dirección Nacional de Medio Ambiente tiene algún tipo de organización en su órbita, a los efectos de obtener la información ambiental. Vuelvo, pues, a lo que decía inicialmente: veamos cuál es la organización institucional, porque el proyecto del señor Senador Bordaberry define qué parámetros se deben medir y crea una estructura administrativa, que sería el observatorio. Después daremos la discusión de cómo se organizaría ese observatorio, si podría ser otra estructura que fuera alternativa y cuál sería la mejor manera de hacerlo. Pero, en principio, la palabra “observatorio” me cae bien, porque da la idea de un ojo que está permanentemente mirando el ambiente, y eso es lo que deberíamos estar haciendo en el país.

En definitiva, hay una progresión legislativa en estos temas -una progresión de medidas establecidas por ley-, que tiene huecos, porque dice qué cosas deben hacerse, pero no quién las debe hacer; además, no tiene un mecanismo de precisión respecto a qué hay que medir. De manera que, a mi entender, el tema es importante y deberíamos profundizar a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que es una buena iniciativa porque, justamente, llena los huecos que tiene la legislación. Como se ha dicho, en el mundo el tema ambiental va cambiando en lo que respecta a su consideración, su importancia y sus exigencias; este es un hecho de la realidad. Por algo bajamos de ese tercer puesto en el que estábamos, al ochenta y pico, y si como país tenemos la posibilidad de hacer todos los deberes bien, me pregunto por qué no hacerlo.

De manera que me parece que estamos ante un aporte interesante. A su vez, el hecho de hacer una lista de indicadores que funcione como un mínimo, no quita que después se agreguen nuevas exigencias o indicadores que con seguridad aparecerán.

Ahora bien, me queda una pequeña duda de redacción. En el segundo párrafo del artículo 2º se dice: "El Observatorio Ambiental Nacional tendrá como objetivo la centralización y actualización de la información nacional", y más adelante, en el artículo 3º, se habla de "información recopilada". No sé si la expresión "centralización y actualización" incluye también la recopilación, pero quizás podría estar implícito. Se me ocurre que se podría agregar como objetivo la recopilación, es decir, salir a buscar los datos, y no solamente centralizarlos, actualizarlos o administrarlos y darlos a conocer.

SEÑOR BORDABERRY.- Quiero aclarar que esta es una propuesta. Obviamente, nadie pretende que sea algo perfecto. En ese sentido, creo que todas las perspectivas y visiones, como las que han expresado el señor Presidente y el señor Senador Agazzi, son más que válidas.

Sin embargo, he tratado de ser cuidadoso con algunas cosas, porque quienes permanentemente actualizan los indicadores son las Universidades de Yale y de Columbia, donde investigadores en materia ambiental año a año estudian y elaboran lo que se llama *environmental performance index*, que es el índice de desempeño ambiental. Esto es lo que en el Foro Económico se toma como válido. No me pareció sensato incluir que íbamos a recopilar la información de que dispusieran dos universidades extranjeras y un foro económico. Entendí que en una ley no debía incluirse; por tal motivo, cité el antecedente, pero puse simplemente eso, como mínimo. Pensando en voz alta y teniendo en cuenta lo planteado por el señor Senador Agazzi, se me ocurre que quizás se podría hablar de "los indicadores que a nivel internacional son utilizados por la ciencia o los investigadores en la materia", a fin de que la redacción sea algo más genérica. Quizás en el día de mañana no sean las Universidades de Yale y de Columbia las que actualicen los indicadores, sino las de París y Costa Rica, por ejemplo.

Y respecto a la apreciación que se hizo sobre la redacción, creo que efectivamente es así. El señor Presidente tiene razón.

SEÑOR AGAZZI.- En el año 2011 se dio una discusión muy interesante, porque en la organización internacional que se ocupa del tema del cambio climático -que cuenta con un panel internacional- salió un informe que castigaba a los países que tenemos ganado al aire libre por ser productores de metano. Resulta que este, como gas de efecto invernadero, es 21 veces más perjudicial que el anhídrido carbónico. Entonces, como decía, se dio una discusión muy interesante que llevó a culpabilizarnos de emitir muchísimos gases de efecto invernadero. Por ese motivo, el INAC contactó a unos investigadores de California que hicieron un análisis profundo y, finalmente, encontraron que los integrantes del panel internacional creado por Naciones Unidas se equivocaron en el cálculo del efecto que esto tenía en los países de ganadería extensiva. No podía ser que en nuestras condiciones, con el ganado, emitiéramos más gases de efecto invernadero que, por ejemplo, con el transporte, con los camiones, o con los aviones.

Por lo tanto, sería conveniente que cuando conversemos de estas cosas tomemos contacto con los organismos de investigación. Si bien considero correcto comenzar a poner en práctica todos los indicadores que nos exigen para los índices, puede resultarnos conveniente que investigadores nuestros empiecen a cuantificar. Esto puede convertirse en una herramienta para defender la producción nacional. Digo esto porque aquel panel internacional elabora su análisis en función de la economía industrial o de trabajos de investigación que hacen en los países centrales, y nosotros pocas veces nos hemos puesto a indagar para defender la producción de nuestros países, que surge de nuestro medioambiente y nuestra manera de trabajar. Me parece que hay aspectos que podemos incluir para tenerlos disponibles. No digo que debamos exigírselos a otros; en todo caso, después

veremos, pero insisto en que, en este ámbito, es fundamental tener en cuenta los procesos de investigación.

SEÑOR BARÁIBAR.- Francamente, felicito al señor Bordaberry por esta iniciativa.

Los temas ambientales son de enorme actualidad; su importancia aumenta día a día. En junio tendremos la cumbre Río+20, luego la COP 18 y, como se recordará, hace poco tuvimos la COP 17, que se realizó en Durban. Reitero que la importancia del tema del medioambiente crece permanentemente. Tanto es así que hace pocos días leí en el periódico que un país -más concretamente, una isla del Pacífico- estaría pensando en mudar su territorio porque corre riesgo de desaparecer como consecuencia de los avances del cambio climático. Lo menciono para que tomemos conciencia de hasta dónde han llegado las cosas.

Por lo tanto, celebro la iniciativa. Creo que todo lo que sea sistematización de información constituye siempre una base científica bien importante. Además, teniendo en cuenta que usualmente los parlamentarios estamos desbordados por los temas que todos los días nos llegan para ser estudiados, me parece importante destacar el hecho de que el señor Senador Bordaberry se haya hecho tiempo para estudiar este asunto. Naturalmente, contará con asesores especializados en el asunto, lo que también es digno de destacar, ya que estamos ante una iniciativa que ha sido estudiada con toda responsabilidad y profundidad.

Considero que en este caso corresponde, fundamentalmente, que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Dinama nos den su opinión sobre el proyecto de ley. A su vez, en virtud del comentario formulado por el señor Senador Agazzi, podemos convocar al INAC, porque todos los que están investigando el medioambiente estarán muy interesados en conocer y examinar la normativa, para luego poder hacer proposiciones que la enriquezcan.

Por consiguiente, estamos de acuerdo con todo lo que aquí se ha dicho y nos comprometemos a seguir trabajando en el tema en Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Mesa informa a los señores Senadores que se ha confirmado la presencia de la señora Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en esta Comisión el miércoles 28 del corriente mes -es la fecha en la que le será posible concurrir- a la hora 18. En consecuencia, se convocará a una reunión extraordinaria de la Comisión, que se realizará en la Sala "Dardo Ortiz".

SEÑOR AGAZZI.- Quiero decir que ha sido muy eficiente el trabajo de la Secretaría en este sentido.

Hay que tener en cuenta que también debemos consultar a ese Ministerio acerca del proyecto de ley que presentó el señor Senador Bordaberry. La señora Ministra concurrirá a esta Comisión para hablar sobre el tema de las negociaciones internacionales y nosotros, además, queremos recibir información sobre este asunto de los informes ambientales anuales, que es algo que requiere de una cierta preparación. Me parece -y consulto a este respecto a la Comisión- que la consulta que queremos hacer no es tanto de políticas en lo relativo a la información ambiental sino de cómo está organizado el tema en el hemisferio. Pues bien, si la señora Ministra puede informarnos acerca de los dos aspectos, mejor pero en caso contrario -y si ella está de acuerdo- quizá las autoridades de la Dirección Nacional de Medio Ambiente nos podrían brindar la información que necesitamos para analizar esta iniciativa, ya que no se trata de un asunto de una profundidad política que requiera que esté el responsable de la Cartera.

En fin, pienso que no necesariamente la señora Ministra debería informarnos también de este otro tema si no le es posible preparar tan rápidamente los datos correspondientes. Creo, pues, que deberíamos armonizar estos aspectos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Consulto al señor Senador Agazzi si su propuesta consiste en consultar a la señora Ministra acerca de si está en condiciones de informar sobre los dos temas en la misma reunión del 28 de marzo.

SEÑOR AGAZZI.- Mi propuesta es que ese día la señora Ministra informe sobre los dos aspectos planteados, naturalmente, si está en condiciones de hacerlo, pero de no ser así, consulto acerca de cómo podemos obtener esa información de la manera más eficiente. Reitero que no necesariamente debe ser la señora Ministra quien responda por los dos temas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si los señores Senadores están de acuerdo, se harán los contactos necesarios por intermedio de la Secretaría.

(Apoyados.)

-Se levanta la sesión.

(Es la hora 18 y 33 minutos.)